

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA**

Auto de Sustanciación No. 462

MEDIO DE CONTROL	: Ejecutivo
RADICACIÓN	: 76111-33-33-001-2018-00066-00
DEMANDANTE(S)	: MARTHA LUCÍA PARRA GIRALDO
DEMANDADO(S)	: FOMAG

Guadalajara de Buga, 30 de noviembre de 2020

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho el pasado 22 de noviembre de 2020, y que reposa en el expediente virtual, la parte ejecutada informa que puso a disposición de la parte ejecutante las sumas de dinero adeudadas y solicita que se le requiera para que cobre las mismas e informe al despacho sobre ello para dar por terminado el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo Oral de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: PÓNGASE en conocimiento de la parte ejecutante el contenido del escrito allegado por el ente ejecutado el pasado 22 de noviembre de 2020, a efectos que en el término de 10 días, contados desde la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre el mismo.

SEGUNDO: ACEPTAR la sustitución de poder realizada en favor del (la) abogado(a) MARÍA JAROZLAY PARDO MORA, quien se identifica con CC No. 53.006.612, y porta la T.P. No. 245.315, del C. S. de la J., para actuar como apoderado(a) sustituto(a) de la Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado y que reposa en el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JRO

Firmado Por:

**LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3c7e90a9314baa9fbf4c7f603c5deecc03d9c806753db8b69c1927693103720c

Documento generado en 27/11/2020 02:34:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**